

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 1982

Nº 19.712

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 77 de 3 de diciembre de 1982, por el cual se nombran los miembros principales y suplentes del Comité Ejecutivo de la Zona Libre de Colón.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO Nº 77
(de 3 de Dic. de 1982)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros Principales y Suplentes del Comité Ejecutivo de la Zona Libre de Colón:

PRINCIPALES:
Sam Kardonski
Arturo Vallarino
Stanley Motta
Reynaldo Pengelly
Mohanda Mayani

SUPLENTE:
José Bettsack
Jaime Ford Lara
Miguel Waked
Azael Ríos
Humberto Villalobos

ARTICULO SEGUNDO: Los Miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, formarán parte de la Junta Directiva de la Zona Libre, conforme a lo dispuesto en el literal "e" del Parágrafo 1o. del Artículo 9o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, modificado por la Ley No. 22 de 23 de junio de 1977, permanecerán en sus cargos por un período

de tres (3) años.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Dic. de 1982.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MARIO DE DIEGO JR.
MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 2

Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, para que suscriba acuerdos o convenios con Petroterminal de Panamá, S.A., relacionados con los gravámenes, impuestos, derechos y tasas municipales.

El Consejo Municipal del Distrito de Chiriquí Grande

CONSIDERANDO:

1.-Que en virtud de lo previsto en la Ley 14 de 2 de julio de 1981, PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., procedió a la construcción de un terminal para el trasiego de petróleo frente a

las costas de este Distrito y de un Oleoducto que une dicho terminal con el que tiene la misma Empresa en Charco Azul, Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí.

2.-Que la cláusula décima segunda del Contrato de Asociación celebrado entre CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, S.A. (COFINA), NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION y PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., debidamente autorizado y aprobado por la Ley 14 de 1981, prevé el derecho de este Distrito de gravar, las actividades que realiza o pueda realizar PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A.,

al amparo de la aludida Ley 14 de 1981.

3.-Que las autoridades municipales competentes y PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., han sostenido conversaciones y han arribado a un Acuerdo que permite el establecimiento de un gravamen anual único a cargo de LA EMPRESA por el término de siete (7) años, contados a partir del día 1ro. de octubre de 1982, en el entendimiento de que dicho gravamen recae o incide sobre todos los bienes, actividades o servicios que PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., lleve a cabo o en el futuro pueda realizar o prestar al amparo de la Ley 14 de 1981 y de que el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

mismo no es menor que el que actualmente recibe el Municipio del Barú, al amparo del contrato que tiene celebrado con la propia EMPRESA desde el 15 de junio de 1980.

4.-Que en razón de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande señor Roberto Juárez Birns, para que en nombre y representación del Municipio de Chiriquí Grande, suscriba el Convenio o Acuerdo con PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., relacionado con el establecimiento de un gravamen anual único a cargo de LA EMPRESA, por el término de siete (7) años, contados a partir del día 1.º de octubre de 1982, el cual recae o grava todos y cada uno de los bienes, actividades o servicios que PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., lleve a cabo o en el futuro pueda realizar o prestar, al amparo de la Ley 14 de 2 de julio de 1981.

SEGUNDO: El Convenio o Acuerdo que se suscriba establecerá, en favor del Municipio, el mecanismo de compensación y forma de pago del referido gravamen anual único.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

30 de noviembre de 1982

Roberto Juárez B.
Presidente

Elia M. de Villarreal
Secretario

CONTRATO NUMERO No. 2

Los que suscriben, a saber: Roberto Juárez Birns, varón, panameño, mayor de edad, vecino del Distrito de Chiriquí Grande y portador de la cédula de identidad personal número IPI-7-880, en su carácter de Alcalde del Distrito de Chiriquí Grande; Provincia de Bocas del Toro, quien actúa en nombre y representación de dicho Distrito, debidamente facultado para este acto se-

gún consta en el Acuerdo No. 2, adoptado por el Consejo Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, el día 30 de noviembre de 1982, y a quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y, por la otra, JOSE A. ROSEMENA II, varón, panameño, mayor de edad, arquitecto, portador de la cédula de identidad personal número 8-75-873, quien actúa en su calidad de Gerente General de la sociedad denominada PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., debidamente facultada para este acto por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará LA EMPRESA.

DECLARAN:

a.-Que LA EMPRESA es una sociedad anónima organizada de acuerdo con la Legislación Panameña y autorizada por la Ley 14 de 2 de julio de 1981, para operar terminales de trasiego de petróleo en las costas yaguas de los Océanos Pacífico y Atlántico y transportar comercialmente petróleo por Oleoducto entre ambas costas, según lo previsto en el Contrato de Asociación celebrado entre la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION y PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., aprobado por la referida Ley 14.

b.-Que, con base en la autorización contenida en dicha Ley LA EMPRESA procedió a construir un Oleoducto que une las instalaciones de trasiego ubicadas en el sector de Charco Azul, Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, con las instalaciones ubicadas en Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

c.-Que el numeral 3 de la cláusula décimasegunda del Contrato de Asociación celebrado entre CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION y PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., autorizado y aprobado por medio de la aludida Ley 14 de 1981, asigna al Municipio de Chiriquí Grande un impuesto municipal que grava todas y cada una de las actividades que realiza LA EMPRESA al amparo de la Ley 14, y que la suma que debe recibir en concepto de dicho im-

puesto no será menor a la que viene recibiendo el Municipio del Barú al amparo del Contrato que éste último Municipio tiene celebrado con LA EMPRESA desde el 15 de junio de 1980, ch.-Que ambas partes conscientes de la necesidad de establecer todo lo relativo a la implementación de dicho gravamen, según lo previsto en la Ley y en el Contrato mencionado en el punto anterior.

ACUERDAN:

PRIMERO: EL MUNICIPIO conviene en establecer, como en efecto establece, un gravamen anual único a cargo de LA EMPRESA el cual se mantendrá vigente por el término de (7) años, contados a partir del día 1.º de octubre de 1982, de acuerdo con la escala que se señala en la cláusula siguiente.

Dicho gravamen recae o grava todos y cada uno de los bienes, actividades o servicios que LA EMPRESA actualmente lleve a cabo o en el futuro pueda realizar o prestar, al amparo de la Ley 14 de 1981 y que sean o en el futuro puedan ser gravables por EL MUNICIPIO.

SEGUNDO: La escala a que se hace referencia en el artículo anterior es la siguiente:

1.- Del 1.º de octubre de 1982 al 1.º de octubre de 1983, un gravamen anual de B/ 150,000.00.

2.- Del 1.º de octubre de 1983 al 1.º de octubre de 1984, un gravamen anual de B/ 150,000.00.

3.- Del 1.º de octubre de 1984 al 1.º de octubre de 1985, un gravamen anual de B/ 175,000.

4.- Del 1.º de octubre de 1985 al 1.º de octubre de 1986, un gravamen anual de B/ 200,000.

5.- Del 1.º de octubre de 1986 al 1.º de octubre de 1987, un gravamen anual de B/ 225,000.

6.- Del 1.º de octubre de 1987 al 1.º de octubre de 1988, un gravamen anual de B/ 250,000.

7.- Del 1.º de octubre de 1988 al 1.º de octubre de 1989, un gravamen anual de B. 250,000.

TERCERO: El gravamen que se menciona en la cláusula segunda deberá ser cancelado en doce (12) partidas

mensuales iguales, pagaderas dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad. Es entendido que el primer pago se hará a más tardar el día 15 de diciembre de 1982.

CUARTO: Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 222 de la Constitución de la República de Panamá, EL MUNICIPIO garantiza a LA EMPRESA que los gravámenes señalados en las cláusulas 1 y 2 no serán aumentados ni adicionados por todo el tiempo que dure este contrato, o sea en el plazo de siete (7) años, contados a partir del día 10, de octubre de 1982.

Queda expresamente entendido y convenido entre las partes que el gravamen municipal pactado mediante éste

contrato cubrirá, durante el período del mismo, el pago de todos los impuestos, tasas o contribuciones, presentes o futuras, que pueda establecer el Distrito de Chiriquí Grande, por cualesquiera y todas las actividades que realice LA EMPRESA al amparo de la Ley 14 de 1981, por lo que dicha empresa queda expresamente exonerada del pago de cualquier otro impuesto, tributo, tasa, contribución o derecho municipal, distinto del gravamen anual único establecido en la cláusula segunda de este contrato.

QUINTO: Declaran las partes que la exoneración concedida a LA EMPRESA, según lo estipulado en la cláusula anterior no cubrirá los bienes o actividades que LA EMPRESA adquiera o

realice y que no estuvieren autorizados o estipulados por la Ley 14 de 1981.

SEXTO: Declara LA EMPRESA que acepta y conviene en los términos que anteceden los gravámenes municipales aquí acordados.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe el presente documento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y efecto, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), en la Ciudad de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande y Provincia de Bocas del Toro de la República de Panamá.

ROBERTO JUAREZ BINS
Céd. IPI-7-880

JOSE AROSEMENA
8-75-873

AVISOS Y EDICTOS

JUZGADO TUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora MARTINA SANCHEZ SANCHEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de adopción presentado por los señores JUAN MANUEL RODRIGUEZ y LILIAN MILAGROS ARCAIZA CRUZADO de RODRIGUEZ y en favor de la menor SABRINA SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem, al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y -1- vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Santiago Batista de Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ismael Rodríguez E.,
Secretario General.

Es copia conforme de su original Panamá, 2 de diciembre de 1982.
El Secretario del Tribunal Tutelar de Menores.

Eligio Marín Castillo
Subsecretario General

(L 155646)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora LETICIA AGUILAR, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN presentado por los señores VALERIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JULIA MENDOZA QUIROS de RODRIGUEZ y en favor del menor ROBERTO ANTONIO AGUILAR.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad Litem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, hoy primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

(Fdo.) Licdo. Santiago Batista De Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ismael Rodríguez E. (fdo.)
Secretario General

(L-297037)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 266
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funcio-
nes de Alguacil Ejecutivo, por me-

dio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra WILLIAM JOHNSTON RIVERA Y MARIA OFELINA MIRANDA DE JOHNSTON, se ha señalado el día 12 de enero de 1983, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 1054 inscrita al folio 444 del tomo 47P.H., de la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en apartamento de concreto armado y bloques re-
pellados, pisos de baldosas y concreto, y ventanas de aluminio y techo de concreto, identificado con el No. 14, situado en el Tercer piso alto del Edificio denominado Anápolis F., ubicado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Valor Registrado: B/10,350.00 Gravámenes: A) Restricciones de Ley, B) Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, por la suma de B/ 3,850.00, la cual es de propiedad de los demandados".

Servirá de base para el remate la suma de B/6,596.92 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigné en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decre-

to ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy siete (7) de diciembre de 1982.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

(L-296959)

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra RUSSELL, S. A. y FELICIA TOLEDO DE RUSSELL, se ha señalado el día veintiseis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el segundo remate de la finca No. 6976 inscrita al folio 2 del tomo 1328 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público, de propiedad de FELICIA TOLEDO DE RUSSELL, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 1 de la manzana G, situado en la Urbanización Tagaropolis, jurisdicción del Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito Provincia de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con terrenos de la finca madre 4,162 y mide 33 metros con 33 centímetros; por el Sur, colinda con calle L y mide en arco en 2 tramos 20 metros con 10 centímetros y 15 metros con 89 centímetros; Este, colinda con los lotes 48 y 49 se mide en 2 tramos, 9 metros con 85 centímetros y 28 metros lineales con 23 centímetros y Oeste, colinda con calle L y mide en arco cinco metros con 90 centímetros. SUPERFICIE: 843 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/8,489.90. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. por la suma de B/20,000.00, según consta en el tomo 461, folio 384, asiento 151,453.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 58/100 (B/22,094.68) y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el se admitirán posturas por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982). La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(fdo.)

LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-297099)

Única publicación

JUICIO ORDINARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A: JOSE SABAS OLMEDO OTERO, para que dentro del término de diez (10) días, contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su carta ha incoado MARIA EDELMIRA CEDENO DE OLMEDO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 19 de noviembre de 1982.

Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Fdo. MARIELA LEDEZMA G.
secretaria

(L-296548)

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESADA, del señor IVAN SIMON PRESCOTT DAVIS o IVAN SIMEON PRESCOTT DAVIS (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor IVAN SIMON PRESCOTT DAVIS o SIMON PRESCOTT DAVIS o Ivan simeon prescott davis (q.e.p.d.) desde el día 23 de enero de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa EVANGELINA MAC DONALD DE PRESCOTT.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) Licda.

CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
(Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Licda.

CARLOS STRAH CASTRELLON

L-296696

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 133
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor GENEROSO MA-

NUEL WILSON (g.e.p.d.), se adjudicó un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: ... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor GENEROSO MANUEL WILSON (g.e.p.d.) desde el día 6 de diciembre de 1980, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija NISHA DAWN-MERRIE MANUEL ANDREWS

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese
(Fdo.) EL JUEZ,

LICDO.
CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria

Por tanto, para la publicación legal del edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL JUEZ,

LICDO.
CARLOS STRAH CASTRELLON

LICDA.
ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria

L-296691
(Única publicación)

AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 47
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que la señora MARIANA DE JESUS RAMOS BARRIOS, panameña, mayor de edad, soltera, oficio comerciante, con residencia en Calle 16 Sur casa No. 3058 portadora de la cédula de identidad personal No. 6-63-865 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Ave. de Las Américas, de la barriada Barrio Colón, donde tiene una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 51,217, tomo 1,211, folio 44 ocupado por LUISA DE GONZALEZ con 13.12 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194 ocupado por RICAURTE LOPEZ con 15.58 mts.

ESTE: Resto de la finca 4,859, tomo 1,141, folio 450 ocupado por MARIANA DE JESUS RAMOS BARRIOS con 52.30 mts.

OESTE: Zanja en media caña con 47.97 mts.

Area total del terreno: Seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (644.-7350 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote determinado solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.
El Alcalde, (fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS,
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(Fdo) Sra. MARINA MORO BATISTA

L-296624
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 202
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ANIBAL MOJICA ATENCIO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en este distrito, con cédula de Identidad Personal No. 9-60-715 en su propio nombre o representación de supersona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle C. 1ra. Este de la barriada El Torno corregimiento de Colón donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "C" Este con 20.83 mts.

SUR: Quebrada con 8.78 mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, F. 104,

T. 194 ocupado por Carmen Hinestroza de Cortez con 44.30 mts.

OESTE: Quebrada con 46.52 mts.
Area total del terreno: Quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (548.-751 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote determinado solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.
EL ALCALDE, Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.
Jefe del Depto. de Catastro: Sra. DORIS M. CEDENO.

L-226433
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO
El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:
Que BELLA PURISIMA LARA BOCA-RANDA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, natural de la ciudad de Aguadulce, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y tres (2-73-493), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RP-20-01-841, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 27 de febrero de 1978.

Lote de terreno con un área superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (594,61 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo N37°14'W, colinda con Calle San José y mide treinta y un metros (31,00 mts.); del punto dos al punto tres, con un rumbo N81°44'E, colinda con Calle de Las Salinas y mide treinta y cuatro metros con diecinueve centímetros (34,19 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo S38°42'E, colinda con Nidia Estela Lara (resto

libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce), y mide ocho metros con sesenta y cinco centímetros (8,65 mts.) y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo S41o54' W, colinda con José Del C. Lara (resto libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce), y mide treinta metros con setenta centímetros (30,70 mts.).

Con base a lo preceptuado en el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de ese período pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrará a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 17 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

(Fdo.)

RIGOBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,

(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(L296589 Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que ANA MARIA LARA BOCARANDA DE TREJOS, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, natural de la ciudad de Aguadulce, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ochoenta-novecientos cincuenta y nueve (2-80-959), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RP-20-01-340, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 27 de febrero de 1978.

Lote de terreno con un área superficial de NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS - (917,27 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo N52o50' E, colinda con Cornelia Lara B., (resto

libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce) y mide treinta y dos metros con sesenta y tres centímetros (32,63 mts.); del punto dos al punto tres, con un rumbo N50o11' W, colinda con resto libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce, y mide diez metros (10,00 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo N38o38' W, colinda con resto libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce, y mide veintidós metros con diecinueve centímetros (22,19 mts.); del punto cuatro al punto cinco, con un rumbo S45o22' W, colinda con José Del C. Lara B. (resto libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce) y mide treinta metros con quince centímetros (30,15 mts.); y del punto cinco al punto uno o punto de partida, con un rumbo S37o27' E, colinda con Calle San José y mide veintiocho metros (28,00 mts.).

Con base a lo preceptuado en el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de ese período pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrará a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

El Alcalde,

(Fdo.) RIGOBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,

(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(L296587 Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que JOSE DEL CARMEN LARA BOCARANDA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, natural de la ciudad de Aguadulce, residente, en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número dos-ochoenta y ocho-mil quinientos quince (2-88-1515), ha solicitado en su propio nombre y representación se le conceda título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad

de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RP-20-01-843, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 27 de febrero de 1978.

Lote de terreno con un área superficial de SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (690,13 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo N45o22' E, colinda con Ana María Lara de Trejos (resto libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce) y mide treinta y un metros con quince centímetros (31,15 mts.); Estela Lara (resto libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce) y mide veintitrés metros con ochenta y dos centímetros (23,82 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo S41o54' W, colinda con Bella Purfísima Lara B. (resto libre de la finca 11.444 de propiedad del Municipio de Aguadulce), y mide treinta metros con setenta centímetros (30,70 mts.); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo S39o30' E, colinda con Calle San José y mide veintidós metros con noventa y cinco centímetros (21,95 mts.).

Con base a lo preceptuado en el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de ese período pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrará al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 17 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

(Fdo.) RIGOBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,

(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(L296588 Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que NIDIA ESTELA LARA BOCARANDA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, natural de la ciudad de Aguadulce, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, portadora de la cédula de identidad

personal número dos-setenta y nueve-dos mil trescientos sesenta y uno (2-79-2361), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RC-20-01-2535, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 5 de agosto de 1982.

Lote de terreno con un área superficial de QUINIENTOS VENTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (526,05 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo S28°30' E, colinda con Bella Purísima Lara (resto libre de la finca 11,444 de propiedad del Municipio de Aguadulce, y mide treinta y dos metros con cuarenta y siete centímetros (32,47 mts.), del punto dos al punto tres, con un rumbo N43°55' E, colinda con resto libre de la finca 11,444 de propiedad del Municipio de Aguadulce, y mide veinticinco metros con sesenta y dos centímetros (25,62 mts.), del punto tres al punto cuatro, con un rumbo N50°00' W, colinda con Calle sin nombre y mide once metros con noventa y tres centímetros (11,93 mts.), y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo S88°35' W, colinda con Calle La Salina y mide veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros (28,85 mts.).

Con base a lo preceptuado en el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregería respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de ese período pueda (n) oponerse la persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 17 de noviembre de 1982.

El Alcalde,
(Fdo.) RIGOBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,
(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(L296590 Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que CORNELIO LARA BOCARANDA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal número dos-ochenta y cinco-ochocientos ochenta y siete (2-85-887), ha solicitado en su propio nombre y representación, título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RP-20-01-845, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 27 de febrero de 1978.

Lote de terreno con un área superficial de MIL SESENTA METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1,060,19 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo N37°50' W, colinda con Calle San José y mide treinta metros (30,00 mts.), del punto dos al punto tres, con un rumbo N52°50' E, colinda con Ana María Lara de Trejos (resto libre de la finca 11,444 de propiedad del Municipio de Aguadulce) y mide treinta y dos metros con sesenta y tres centímetros (32,63 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo S49°55' E, colinda con Maximino Abrego (resto libre de la finca 11,444 de propiedad del Municipio de Aguadulce), y mide treinta metros (30,00 mts.); del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo S51°44' W, colinda con Dámaso Lara (resto libre de la finca 11,444 de propiedad del Municipio de Aguadulce), y mide treinta y ocho metros con ochenta y siete centímetros (38,87 mts.).

Con base a lo preceptuado en el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregería respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de ese período pueda (n) oponerse la persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 17 de noviembre de 1982

El Alcalde,
(Fdo.) RIGOBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,
(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(L296592 Única Publicación)

tabecimiento Comercial denominado, Abarrotería y Bodega RICARDO, de propiedad de ESTHER MARIA CRUZ con cédula de Identidad Personal #9-201-363, ubicada en Calle FRANCISCO FLORES, número nueve (9) Pueblo Nuevo Panamá cuyas actividades están separadas bajo la licencia comercial 13264. EXP el 11-7-77, Tipo "B" ha sido adquirido por SIU CHOY NG YIP mediante operación de compra y venta, protocolizada según escritura No. 9441 de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá el 10. de septiembre de 1982.

Panamá, 2 de septiembre de 1982

L-493955

1o. publicación

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio. Por este medio se hace saber que la Compañía Esbros, S.A., debidamente registrada a tomo 766 folio 342, asiento 136298 vendió el Almacén el Campeón de la Ciudad de Chitré, a la Compañía Los Cuatro Almacenes S.A. por tanto deja sin efecto su sistema de Club de Mercadería.

BENJAMIN SKE
Representante Legal

(L296700)

1a. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A. FRANCIA NEYRA GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado Judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio interpuesto en este Tribunal por su esposo ROMANO EMILIANI RESTREPO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación en uno de los diarios de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de noviembre de 1982

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

296733
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el es-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 176
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

GLORIA ELIZABETH GONZALEZ DE URRIOA para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor **CARLOS MANUEL URRIOA TAM.**

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Notifíquese,

La Juez
LICDO.
BEILINDA DE DE URRIOA

Secretaría,
MARIELA F. LEDEZMA

L296769
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

CLOTILDE O. ZAMBRANO BALABARCA, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra instaurado su esposo, **RAUL R. DE LEON GARCIA**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 28 de octubre de 1982; y, copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora, para su publicación.

(Fdo.)
LICDO.
ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS,**
La Secretaria

L296762
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A. CARMEN NUNEZ DE FRANK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **RUPERT AGUSTIN FRANK.**

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Panamá, 2 de diciembre de 1982.

(Fdo.) **EDUARDO E. RIOS C.**
Juez Quinto del Circuito Ramo Civil

(Fdo.) **MARIO E. FRANCO A.**
Secretario

(L296705) Única Publicación

Ramo Civil.

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria

L296701 Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

ALBERTA THOMAS DE WILLIAMS cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **RUPERT WILLIAMS ROSE**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de noviembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) **LICDA. ZOILA R. ESQUIVEL V.**
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS**
Secretaria

(L296492) Única Publicación

Chitré, 6 de diciembre de 1982.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD
05 / 12 / 82 - - - 26

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD LAND BOUTIQUE, S. A. SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 050256 ROLLO: 003342 IMAGEN: 0002 DESDE EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

Que dicha sociedad acuerda su solución mediante Escritura No. 10734 de 27 de agosto de 1982 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 9895, Imagen 142 de la sección de Micropelículas (Mercantil) de 2 de diciembre de 1982.

Panamá seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 1:16 p. m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L 296996
Única publicación

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A NEIDA ISABEL PACHECO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Nulidad de Matrimonio que en su contra ha interpuesto **FERNANDO CAMPUSANO PEREZ**. Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal. Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de Panamá

EDITORIA RENOVACION, S. A.